



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

JR.26 DE OCTUBRE N° 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2020-CM/MDJ

Jepelacio, 13 de febrero de 2020.

EL CONCEJO DISTRITAL DE JEPELACIO

VISTO:

La Sesión Ordinaria N° 003-2020-MDJ, de fecha 11 de febrero del 2020; Solicitud con número de registro N° 0312-2020, de fecha 29 de enero, el concejo Municipal aprobó el siguiente acuerdo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales como órgano de gobierno local, tiene autotomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado o sujetase a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Solicitud con número de registro N° 0312, de fecha 29 de enero de 2020, el señor JOSELO HOYOS GONZALES, en calidad de Presidente Distrital de las Rondas Campesinas – Jepelacio, solicita apoyo con el transporte y alimentación para todas las Bases de las Rondas Campesinas que pertenecen al Distrito de Jepelacio, a efecto de asistir a las reuniones mensuales concentradas en la Base Central única Distrital de Rondas Campesinas de Jepelacio.

Por estas consideraciones y estando al acuerdo adoptado POR UNANIMIDAD, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N°003-2020 de fecha 11 de febrero del 2020, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades emitió el siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. – **REVISAR**, el proyecto del año 2019, donde se vino apoyando con la alimentación y transporte a las bases de las rondas Campesinas, si contempla para este año 2020, si fuera el caso para su continuidad o de lo contrario el área correspondiente haga llegar un informe para conocimiento al Concejo municipal.

ARTÍCULO 2°. – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, y Gerencia de Desarrollo Social el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO 3°. – **NOTIFICAR** el presente Acuerdo a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Distrital para los fines de Ley.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMBLASE.

TITO ARQUIMIDES SOLANO RODAS

ALCALDE - M.D.J.
DNI N° 00828292

Jirón 26 de octubre N° 100 – 120 Jepelacio – Moyobamba - San Martin RUC 20208294947

E-Mail: munijepe1921@hotmail.com - munijepe@gmail.com